



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

RESOLUCIÓN No. (5856)

27 AGO 2019

Por la cual el Director Nacional y el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano adoptan una decisión con relación a las elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 - 2023

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el Director Nacional, el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano, y sus delegados, integraron listas y otorgaron avales para cargos públicos y corporaciones públicas de elección popular.

Que previo a la inscripción de candidatos, el Director Nacional, el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano, y sus delegados, suscribieron acuerdos de coalición, que fueron oportunamente entregados a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que el Consejo Nacional Electoral expidió el listado definitivo, donde se encuentra el registro de los candidatos efectivamente inscritos en nombre y representación del Partido Liberal Colombiano, incluyendo las coaliciones donde participa la colectividad.

Que en algunas circunscripciones electorales no fueron avalados candidatos para cargos públicos y corporaciones públicas de elección popular.

Que se hace necesario autorizar a la militancia Liberal de esas circunscripciones electorales, para que bajo los preceptos fijados en la declaración ideológica consagrada en los Estatutos vigentes de la

Colectividad, apoyen y acompañen campañas políticas que hayan sido avaladas e inscritas por Partidos y Movimiento Políticos y/o Grupos Significativos de Ciudadanos afines al Partido Liberal Colombiano.

En mérito de lo expuesto la Dirección Nacional Liberal

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORICÉSE a la militancia Liberal en las circunscripciones electorales donde no fueron inscritos candidatos para cargos públicos y corporaciones públicas de elección popular; bajo los preceptos fijados en la declaración ideológica consagrada en los Estatutos vigentes de la Colectividad, para que apoyen y acompañen campañas políticas que hayan sido avaladas e inscritas por Partidos y Movimiento Políticos y/o Grupos Significativos de Ciudadanos afines al Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que se le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR/AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido



MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido